CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1302. RESOLUCIÓN Nº 1048, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS PLAZAS DE VIAJES OCIO-CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES - AÑO 2026

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001048 de fecha 17/11/2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la relación y ordenación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y con los criterios de preferencia y baremación establecidos en la convocatoria.

1º) **Lista I:** solicitantes que, reuniendo los requisitos, no han participado en ediciones anteriores, ordenados de mayor a menor edad y, en las solicitudes conjuntas, conforme a la media de edad que resulte de aplicación. Esta lista comprende **504 personas**.

2º) **Lista II:** resto de solicitudes admitidas, ordenadas de mayor a menor puntuación conforme al baremo de hasta 100 puntos previsto en la convocatoria, con aplicación del criterio de desempate correspondiente. Esta lista comprende **729 personas**. A efectos de determinar de forma inequívoca el orden general de preferencia para la adjudicación ordinaria, su numeración continúa la de la Lista I, comenzando en el número 505 y finalizando en el número 1233.

3º) **Lista III:** lista de reserva por superación del umbral de renta previsto en la convocatoria, ordenada conforme a los criterios aplicables a dicha reserva. Esta lista comprende **452 personas** y mantiene una numeración propia e independiente del orden ordinario de preferencia.

4º) **Lista IV:** relación de personas que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, no reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, con indicación del motivo correspondiente. Esta lista comprende 21 personas y mantiene igualmente una numeración propia.

Las Listas I y II constituyen conjuntamente el orden provisional de preferencia para la adjudicación ordinaria de las plazas. La adjudicación definitiva se efectuará, hasta el límite de las 900 plazas ofertadas, conforme al orden de prelación que resulte tras la resolución de las alegaciones y, en su caso, de las subsanaciones presentadas, sin perjuicio de la lista de reserva prevista en la convocatoria y quedando condicionada a la formalización del contrato de servicios de viajes ocio-culturales para mayores.

SEGUNDO: A efectos documentales, las Listas I a IV se integran conjuntamente en un único documento denominado **ANEXO I.**

Asimismo, con el fin de facilitar la consulta y localización de las personas interesadas, se confecciona un **ANEXO II**, que contiene las mismas Listas I a IV ordenadas alfabéticamente por solicitante. En este ANEXO II se mantendrá, para cada persona, el número asignado en la correspondiente lista del ANEXO I, que permitirá identificar su posición y, cuando proceda, su orden de preferencia dentro de dicha lista.

TERCERO: Las relaciones provisionales contenidas en los ANEXOS I y II comprenden un total de 1.706 personas correspondientes a 1.183 solicitudes, distribuidas en 504 personas en la Lista I, 729 personas en la Lista II, 452 personas en la Lista III y 21 personas en la Lista IV.

CUARTO: Conceder a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de Melilla, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el apartado Noveno de la convocatoria.

QUINTO: Requerir a las personas que figuren en los anexos con documentación pendiente o deficiencias subsanables para que, dentro del plazo de diez días hábiles legalmente establecido, aporten la documentación indicada. La falta de subsanación en plazo producirá los efectos previstos en la normativa aplicable. Las observaciones de subsanación se recogen individualmente en los anexos publicados.

SEXTO: Disponer la publicación de la presente propuesta de resolución provisional y de sus ANEXOS I y II en el Boletín Oficial de Melilla, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE verificable en https://bomemelilla.es